



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2024-MPJ/A

Jauja, 16 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Informe N°028-2024-MPJ/GPP, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la designación de Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N°318-2023-EF sobre Designación del Coordinador del Plan de Incentivo de los PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) PARA LOS TRAMOS I, II Y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 señala que: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos";

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a la facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **COORDINADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : **Econ. FLAVIA ELIZABETH MILLÁN CRISTÓBAL**
Cargo : Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico : flavia43566222@gmail.com
Teléfono de contacto : 964837119

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N | mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548 076